



RIO BUENO, 27 DE DICIEMBRE DE 2017.-

IDDOC N° 274067/

EXENTO N° 5153

VISTOS:

1.- Fallo del Tribunal Electoral de la XIV Región de Los Ríos de fecha 30 de Noviembre de 2012, Rol N° 1649-2016, Artículo 127 inciso primero de Ley Orgánica Constitucional, y acta de sesión de Instalación del Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el día 06 de Diciembre de 2016.-

TENIENDO PRESENTE:

1.- Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su texto refundido en el D.F.L. N°1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativa, artículos números 83 y 127, publicado en el Diario Oficial del 26 de Julio 2006.-

2.- La Resolución Exenta N° 484 del 21 de Diciembre del 2017, de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.-

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de "APROBAR MODIFICACION DE CONVENIO DE COLABORACION DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, Y MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO".

D E C R E T O:

1.- APRUEBASE, el convenio de fecha 18 de Octubre de 2017, suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, representado por su Director Sr. MARCO POBLETE MUÑOZ y la Ilustre Municipalidad de Río Bueno, representada por su Alcalde Don LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ANA MARLENE LOPEZ MONTECINOS
SECRETARIA MUNICIPAL



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ
ALCALDE



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, SUSCRITO ENTRE LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, JUNAEB, Y MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 484

CIUDAD, Valdivia 21.12.2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 15.720 de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el decreto supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución 008 de 1986 que delega funciones que indica; en la Resolución N° 173/789/2017 de fecha 25.07.2017 que designa Director(a) Regional de Junaeb en la Región de LOS RIOS; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012; Decreto Supremo N° 220 del 2017; En la Ley N° 20.981 de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al año 2017; En las Resoluciones Exentas N° 1676 y N°1677 ambas de 2017 y ambas emitidas por JUNAEB; y en la Resolución N° 1.600 del año 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB), en virtud de la ley N° 15.720 de 1964, es una Corporación Autónoma con personalidad jurídica de Derecho

Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectivas la igualdad de oportunidades ante la educación, para lo cual administra diversos programas de carácter social y económico para los alumnos de establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. N° 2, del Ministerio de Educación, de 1998 y sus modificaciones y el decreto ley N° 3.166 de 1980, en los niveles de enseñanza parvularia, básica, media y superior.

2.- Que según lo dispuesto en el artículo 5 letra g) de la ley N° 15.720 de 1964, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB, está facultada para celebrar convenios de cooperación financiera, asistencia técnica y otros con organismos nacionales, internacionales y extranjeros o personas naturales o jurídicas para dar cumplimiento a las finalidades de la Corporación.

3.- Que la JUNAEB tiene como misión "favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social".

4.- Que para el logro de los objetivos institucionales, el Departamento de Salud del Estudiante de JUNAEB, a través del Programa de Salud Oral, está facultado por el decreto 209 de fecha 22 de mayo de 2012, para la Ejecución de la Asignación Presupuestaria Salud Oral de la partida 09, capítulo 09, programa 02, subtítulo 24, ítem 03, asignación 167, glosa 03 de la Ley de Presupuestos del sector público del año 2017, a objeto de traspasar dichos fondos mediante la suscripción de convenios de colaboración con municipalidades, corporaciones municipales, servicios de salud y/o prestadores odontológicos privados, que permitan realizar atenciones odontológicas en módulos dentales ubicados en diversas comunas del país.

5.- Que en virtud de lo anterior, con fecha 02.01.2013 entre la JUNAEB y MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO se suscribió un convenio de colaboración para implementar el Programa de Salud Oral, que tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de la comuna de RIO BUENO.

6.- Que con fecha 05.05.2014 en Resolución Exenta N° 207; con fecha 27.03.2015 en Resolución Exenta N°189; con fecha 15.02.2016 en Resolución Exenta N°96; con fecha 30.12.2016 en Resolución Exenta N°955; con fecha 25.04.2016 en Resolución Exenta N°

235 y Resolución N° 377 de Fecha 29.08.2017 JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO suscribieron una prórroga y modificación del referido convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, con el propósito de ejecutar en la Comuna de RIO BUENO el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB.

7.- Que con fecha 18 de Octubre de 2017 JUNAEB y la MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO suscribieron una modificación del referido convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, con el propósito de ejecutar en la Comuna de RIO BUENO el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB. Esto en virtud de la modificación del Decreto N°209 de 2012 del Ministerio de Educación que regula la ejecución de la Partida N°09, Capítulo N°09 Programa N°02, Subtítulo N°24, Ítem N°03, Asignación N°167, Glosa N°03. Modificación tomada de razón fecha 26 de abril de 2017, por la Contraloría General de la República, cuyo texto entre otras cosas establece en su artículo 7° del citado decreto establece que los valores establecidos para las prestaciones, serán reajustados, según la variación que experimente el Índice de Precios al Consumidor (IPC), al cumplirse cada año de ejecución del convenio que se suscriba con la entidad que prestará la atención respectiva; regla modificada por el Decreto N° 220 de 2017 también del Ministerio de Educación, en el sentido que la reajustabilidad se hará conforme a cada año de ejecución del Programa, lo que se materializará a través de la suscripción de los convenios con las respectivas entidades, por lo que se requiere realizar dichas modificaciones, en razón del texto anterior del citado Decreto Supremo.

8.- Que en razón de lo anterior, es que las partes acuerdan cambiar el convenio antes citado de manera de conformidad a las modificaciones hechas al artículo 7° del Decreto N° 209 de 2013 del Ministerio de Educación en relación al Decreto N°220 de 2017 del mismo Ministerio.

Por las consideraciones antedichas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE la modificación de convenio de Colaboración y Traspaso de Recursos, suscrito el 18.10.2017 entre JUNAEB, y MUNICIPALIDAD DE RIO

BUENO con el propósito de ejecutar en la Comuna de RIO BUENO el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, cuyo texto se inserta a continuación:

**MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO**

PRIMERO: ANTECEDENTES

En Valdivia a 18 de Octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 60.908.000-0 , en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional, don MARCO POBLETE MUÑOZ ,cédula nacional de identidad N°13.075.211-k ambos con domicilio en CAMILO HENRIQUEZ N°155 de la ciudad de Valdivia, y la MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO RUT N° 69.201.000-0 en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde don LUIS REYES ALVAREZ Cédula de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en Calle Comercio N° 603, de la Comuna de RIO BUENO," se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

Que con fecha 02.01.2013, ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la

Comuna de RIO BUENO, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.

El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 15.01.2013 de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB, n° 387 (03.07.2013); y tenía como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2013.

El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 207 de fecha 05.05.2014, con Resolución Exenta N° 189 de fecha 27.03.2015 ; y Resolución Exenta N° 96 de fecha 15.02.2016 de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 955 de fecha 30.12.2016; resolución interna N° 185 de fecha 10.03.2017; resolución interna N° 342 de fecha 01.08.2017; resolución interna N° 387 de fecha 07.09.2017 y Resolución n°377 de fecha 29.08.2017.

SEGUNDO: VALORES : Las partes acuerdan modificar por este acto, el título noveno del convenio original citado en antecedentes, así como sus modificaciones posteriores, de manera de establecer que los valores por las prestaciones realizadas serán los señalados por la Resolución Exenta N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones.

Esta modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, los nuevos valores por las prestaciones contemplados en la Resolución N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017, se devengarán desde el primero de agosto de 2017.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

Para constancia firman:

La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

La personería de don MARCO POBLETE MUÑOZ en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta en la Resolución N° 173/789/2017 de fecha 25 de Julio del año 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don LUIS REYES ALVAREZ, para representar a "MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO", en su calidad de Alcalde, consta en Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, Rol 1649/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: IMPÚTESE los gastos que se deriven del cumplimiento de las materias que por este acto se aprueban, a la asignación presupuestaria: 09.09.02.24.03.167 Ley N°20.981 de Presupuesto del sector público correspondiente al año 2017.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo dispuesto en el artículo 51 de su Reglamento.


DIRECTOR REGIONAL DE JUNAEB, REGION LOS RIOS
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS


MPM/MLR/CQB/cqb

DISTRIBUCION:

1. Unidad de Salud Escolar Regional
2. Oficina de Partes.
3. Abogado Dirección Regional

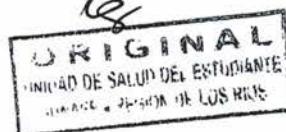
MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE
LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
Y
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

PRIMERO: ANTECEDENTES

En Valdivia a 18 de Octubre de 2017, entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público RUT N° 60.908.000-0, en adelante "JUNAEB", representada legalmente por su Director Regional, don MARCO POBLETE MUÑOZ, cédula nacional de identidad N°13.075.211-k ambos con domicilio en CÁMILO HENRIQUEZ N°155 de la ciudad de Valdivia, y la MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO RUT N° 69.201.000-0 en adelante el Prestador representada legalmente por su Alcalde don LUIS REYES ALVAREZ Cédula de Identidad N° 8.818.022-4, ambos domiciliados en Calle Comercio N° 603, de la Comuna de RIO BUENO," se ha convenido la siguiente modificación de convenio:

Que la misión de la Junta de Auxilio Escolar y becas es favorecer la mantención y éxito en el sistema educacional de niñas, niños y jóvenes en condición de desventaja social, económica, psicológica y/o biológica, entregando para ello productos y servicios integrales de calidad, que contribuyan a hacer efectiva la igualdad de oportunidades, el desarrollo humano y la movilidad social. Que el Departamento de Salud del Estudiante, a través de su Programa de Salud Oral, establece convenios de colaboración con Municipalidades, Corporaciones Municipales, Servicios de Salud y/o prestadores privados, que permiten realizar atenciones odontológicas integrales en Módulos Dentales a los estudiantes más vulnerables del ciclo básico y prébasico de escuelas municipales y particulares subvencionados de diversas comunas del país.

Que con fecha 02.01.2013, ambos comparecientes celebraron un convenio de colaboración y transferencia de recursos, en adelante "el convenio original", con el propósito de ejecutar en la Comuna de RIO BUENO, el Programa de Salud Oral administrado por JUNAEB, el cual tiene por objeto reparar el daño bucal y ejecutar acciones de prevención y educación en áreas de la salud oral de los beneficiarios de los establecimientos educacionales de las comuna antes señalada.



El convenio original fue aprobado por Resolución Exenta N° 42 de fecha 15.01.2013 de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB, n° 387 (03.07.2013); y tenía como fecha de vencimiento el 31 de Diciembre de 2013.

El convenio original ha sido prorrogado y modificado de común acuerdo por las partes, según consta en Resolución Exenta N° 207 de fecha 05.05.2014, con Resolución Exenta N° 189 de fecha 27.03.2015 ; y Resolución Exenta N° 96 de fecha 15.02.2016 de la Dirección Regional de Los Ríos de JUNAEB, estableciéndose como fecha de vencimiento el 31 de diciembre de 2016; Resolución Exenta N° 955 de fecha 30.12.2016; resolución interna N° 185 de fecha 10.03.2017; resolución interna N° 342 de fecha 01.08.2017; resolución interna N° 387 de fecha 07.09.2017 y Resolución n°377 de fecha 29.08.2017.

SEGUNDO: VALORES : Las partes acuerdan modificar por este acto, el título noveno del convenio original citado en antecedentes, así como sus modificaciones posteriores, de manera de establecer que los valores por las prestaciones realizadas serán los señalados por la Resolución Exenta N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB, y sus modificaciones.

Esta modificación comenzará a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto que lo aprueba. No obstante lo anterior y por razones de buen servicio, los nuevos valores por las prestaciones contemplados en la Resolución N° 1677 de fecha 10 de Julio de 2017, se devengarán desde el primero de agosto de 2017.

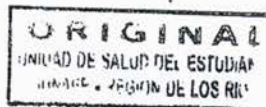
TERCERO: Las partes dejan expresa constancia de que en todo lo no modificado por el presente convenio rigen íntegramente las cláusulas del convenio original y sus posteriores modificaciones, ya individualizado(s) en la cláusula primera de este acto.

CUARTO: EJEMPLARES Y PERSONERIAS

Para constancia firman:

La presente prórroga y modificación del convenio, se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder de JUNAEB y uno en poder del Prestador.

La personería de don MARCO POBLETE MUÑOZ en su calidad de Director Regional para representar a la Dirección Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, consta



en la Resolución N° 173/789/2017 de fecha 25 de Julio del año 2017 de la Dirección Nacional de JUNAEB.

La personería de don LUIS REYES ALVAREZ, para representar a "MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO", en su calidad de Alcalde, consta en Fallo Tribunal Electoral XIV Región de Los Ríos, Rol 1649/2016 de fecha 06 de Diciembre de 2016.

Estos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes y a su expreso consentimiento.


DIRECTOR REGIONAL
MARCO POBLETE MUÑOZ
DIRECTOR REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS-LOS RIOS


LUIS REYES ALVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO

MLR/CQB/cqb

ORIC
UNIDAD DE SA
JUNAEB - R